

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaria

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaria

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín

Tercera Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX, RECORRIÉNDOSE LAS DEMÁS FRACCIONES EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 8° Y SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 243 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS MÓNICA ESTELA VALDEZ PULIDO, SAMANTA FLORES ADAME, ANA BELINDA HURTADO MARÍN, MAYELA DEL CARMEN SALAS SÁENZ, ANDREA VILLANUEVA CANO Y EL DIPUTADO ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR, INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.

Dip. Julieta García Zepeda,
 Presidenta de la Mesa Directiva del
 H. Congreso del Estado de Michoacán.
 Presente.

Mónica Estela Valdez Pulido, Samanta Flores Adame, Ana Belinda Hurtado Marín, Ernesto Núñez Aguilar, Mayela del Carmen Salas Saénz, Andrea Villanueva Cano, Diputadas y Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrantes de la Representación Parlamentaria, de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido del Trabajo, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Acción Nacional, respectivamente, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 36 fracción II y artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al pleno de este Congreso *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona la fracción IX, recorriéndose las demás fracciones en su orden, al artículo 8°; y se reforma el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*; sustentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al finalizar cada legislatura desafortunadamente ha sido una práctica común que muchas iniciativas se encuentran en un status de espera de dictaminación, dichas iniciativas son propuesta que deber ser respetadas por parte de las comisiones a las cuales se les turnó y ser dictaminada ya sea a favor o en contra.

Algunos de los mecanismos existentes para dictaminar son obsoletos e imprácticos, lo que provoca el incumplimiento en su totalidad de los objetivos de las Comisiones y los “orilla” a caer en actividades que violan sus propias normas.

De ahí la importancia de que exista un plazo de prórroga que no sea laxo ni de pie a que se queden iniciativas sin dictaminar por ser demasiado amplios y sin consecuencias, además deben de estar apegados a la realidad para que las Comisiones dictaminen y no el doble del plazo inicial es decir 90 días, acorde a las necesidades que estas requieran, se considera suficiente y basto una prórroga de 45 días, esto permite analizar la viabilidad o inviabilidad de las propuestas, es decir, un plazo justo para que un proyecto sea estudiado y valorado responsablemente.

Las comisiones podrán solicitar por escrito, con la firma de la mayoría de sus integrantes, la prórroga del término de 45 días para la conclusión del dictamen respectivo.

También es importante proponer la vía de que si mediare excitativa (procedimiento legislativo por medio del cual, agotado el tiempo señalado en la norma, el legislador pide a la Mesa Directiva requiera a la Comisión la elaboración del Dictamen) del Presidente.

El presidente de la comisión debería explicar al Pleno las razones de la demora pero no lo consideramos pertinente ponerlo como obligatorio en la Ley.

Esta reforma en caso de aprobarse permitirá en lo sucesivo reducir las iniciativas que no hayan sido dictaminadas en tiempo y forma por las Comisiones a las que fueron turnadas; y así disminuir la problemática del alto porcentaje de iniciativas, que a lo largo de la historia se han presentado y turnado y que no se han logrado dictaminar.

Siempre ha sido complejo medir la eficacia y productividad de la Legislatura del Congreso del Estado, sin embargo, la constante es el trabajo que realizan las comisiones al estudiar, analizar, discutir y dictaminar las iniciativas de ley o decreto turnadas a estas.

Por lo anteriormente expuesto, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrantes de la Representación Parlamentaria, de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido del Trabajo, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Acción Nacional respectivamente, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 36 fracción II, 37 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y el artículo 8° fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, sometemos consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se adiciona la fracción IX, recorriéndose las demás fracciones en su orden, al artículo 8°; y se reforma el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 8°. Son derechos de los Diputados:

XIII. Contar con los recursos humanos y materiales para desempeñar adecuadamente sus funciones, cuando derivado de una discapacidad requieran de ajustes razonables y ayudas técnicas, para dicho fin;

XI. Solicitar hasta por dos ocasiones que se dictaminen las iniciativas o propuestas de acuerdo que haya presentado; si la Comisión dictaminadora hace caso omiso, la Presidencia de la Mesa Directiva deberá realizar vía pleno una excitativa para que la Comisión dictaminadora emita el dictamen o acuerdo; y

...

Artículo 243. Las comisiones a las que se turnen iniciativas y demás asuntos a consideración del Pleno, deben rendir su dictamen al Congreso por escrito, dentro de los noventa días hábiles siguientes a su recepción.

Tratándose de iniciativas en las que la Comisión requiera de mayor tiempo para su estudio, antes de que fenezca el plazo de manera obligatoria, deberá presentar solicitud de prórroga por escrito fundada y motiva, con la firma de la mayoría de sus integrantes, ante el Pleno, esta se otorgará por única ocasión y hasta un periodo de 45 días.

...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán de Ocampo a los 30 días del mes de junio de 2023.

Atentamente

Dip. Mónica Estela Valdez Pulido
Dip. Samanta Flores Adame
Dip. Ana Belinda Hurtado Marín
Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Dip. Mayela del Carmen Salas Saéñz
Dip. Andrea Villanueva Cano



www.congresomich.gob.mx